



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(17 de febrero de 1962 — 17 de mayo de 1963)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 36.º PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO N.º 4

NACIONES UNIDAS

a) Convoque para 1964 un grupo de trabajo de especialistas en materia de planeación social, y continúe, en vistas de esa reunión, los estudios ya iniciados sobre la metodología de la planeación social, atendiendo muy en particular a la necesidad de fijar los criterios imprescindibles para la determinación de las metas y prioridades para su efectiva integración en un plan de conjunto de los diversos sectores sociales dentro del marco de la planeación general, y teniendo muy en cuenta el esquema de los componentes e indicadores del nivel de vida generalmente aceptado;

b) Lleve a cabo nuevos estudios sobre la estructura social de los países latinoamericanos en todas aquellas de sus dimensiones que obstaculizan la aceleración del desarrollo económico;

c) Continúe las investigaciones relativas a la distribución geográfica de la población y a las causas, características y efectos de los distintos movimientos y asentamientos de población tanto urbanos como rurales, dentro del proceso de desarrollo, poniendo especial énfasis

i) En las causas y efectos de las grandes concentraciones urbanas;

ii) En la búsqueda de los métodos y medios más adecuados para fortalecer las economías regionales que propicien el desarrollo de comunidades y fórmulas que faciliten la rápida incorporación al proceso económico de las poblaciones marginales;

d) Mantenga, al desempeñar esa tarea, la más estrecha coordinación posible con el instituto de investigación para el desarrollo social de las Naciones Unidas que será establecido en Ginebra a principios de 1964.

16 de mayo de 1963.

231 (X). Planificación de la educación y desarrollo económico y social

La Comisión Económica para América Latina,

Vistos la « nota de la secretaría sobre problemas de la programación del desarrollo social » (E/CN.12/661), que contiene un capítulo sustantivo sobre planificación de la educación, y otros documentos en que se alude a los aspectos humanos del desarrollo económico,

Considerando que, en el propósito de promover y obtener el desarrollo económico y social acelerado de la América Latina, la educación en todos sus niveles y formas está llamada a desempeñar una función cuya importancia ha sido destacada en este período de sesiones,

Considerando que es indispensable que el desarrollo de los sistemas educativos de la región se opere mediante un proceso de planificación que permita adecuar con sentido dinámico la estructura y la eficiencia de dichos sistemas con los requerimientos del crecimiento demográfico y las necesidades del desarrollo en recursos humanos,

Considerando que dicha planificación, para ser eficaz, requiere mecanismos adecuados debidamente coordinados con los de la planificación general del desarrollo, un personal capacitado, el perfeccionamiento continuo de las técnicas de planificación y la integración de los planes educativos con los planes económicos y los de otros sectores sociales,

1. *Expresa su satisfacción* por la rapidez y la intensidad con que, a partir de la segunda Reunión Interamericana

de Ministros de Educación celebrada en Lima en 1956, se han extendido y perfeccionado los conceptos y la práctica de la planificación de la educación en América latina y en otras regiones; así como su reconocimiento de la acción de los gobiernos y la cooperación de los organismos internacionales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en esta materia;

2. *Destaca* la importancia que, para la integración de la planificación educativa con la planificación económica tiene la acción conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Comisión, concretada con hechos tales como la realización de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América latina (Santiago de Chile, marzo de 1962) y la participación de la UNESCO en la labor de asesoramiento a los países de la CEPAL;

3. *Acoge* con satisfacción la creación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de una sección especial de planificación de la educación, que será parte integrante de dicho Instituto, y que estará destinada a la formación de personal y a la realización de investigaciones con miras a asegurar que la planificación de la educación se realice dentro del contexto de la planificación general del desarrollo;

4. *Reconoce de manera especial* el valor del aporte que, en sus programas de crédito y ayuda para el desarrollo de los países latinoamericanos, están haciendo los organismos financieros internacionales y regionales al fomento de la educación;

5. *Recomienda* a los gobiernos que intensifiquen la aplicación de los principios y las técnicas de la planificación de la educación a la formulación y la ejecución de la política educativa, como medio para hacer efectivo el derecho de los pueblos latinoamericanos a la educación, para formar los recursos humanos indispensables al desarrollo y para asegurar una mayor eficacia de los servicios educativos actuales; y

6. *Recomienda* asimismo que los organismos internacionales y regionales competentes intensifiquen su acción coordinada para cooperar con los gobiernos que lo soliciten en las diversas etapas del proceso de planificación educativa en relación con el desarrollo económico y social.

16 de mayo de 1963.

232 (X). Financiamiento externo

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los altos niveles de capitalización que impone el aceleramiento del desarrollo económico de América Latina requieren, junto con un esfuerzo sustancial interno, una mayor contribución financiera externa que permita llevar a cabo las reformas estructurales necesarias y la movilización de recursos internos para facilitar el crecimiento económico dentro de un marco de estabilidad financiera,

Considerando que tal volumen de contribución externa requerirá un esfuerzo conjunto de los países industrializados para proporcionar mayores volúmenes de crédito en términos financieros más adecuados que permitan la

adquisición de los bienes de capital más convenientes en cada caso particular,

Considerando que los países de la región habrán de esforzarse por incrementar sus exportaciones de productos industriales, y que por ello será necesario contar con estudios sistemáticos sobre los problemas financieros al respecto,

Considerando que no obstante los esfuerzos realizados para agilizar el otorgamiento y desembolso de los créditos, aún no se logra la celeridad necesaria que permita una mayor fluidez en los programas de inversión,

Considerando asimismo la necesidad de una coordinación más adecuada entre los programas de desarrollo económico y los planes de estabilidad monetaria, con el fin de evitar indeseables fluctuaciones en los niveles de ocupación y consumo de los países en desarrollo,

1. *Recomienda* a las entidades crediticias que actúan en el campo internacional que consideren la posibilidad: a) de intensificar sus esfuerzos para lograr una mayor flexibilidad y agilidad en el otorgamiento y desembolso de los créditos, y b) de que en la concesión de sus créditos se otorgue un margen de oportunidad mayor para la adquisición de los equipos producidos internamente en cada país;

2. *Recomienda* a los países proveedores de bienes de capital que consideren la posibilidad de intensificar su contribución financiera a América Latina mediante el otorgamiento de créditos en mejores condiciones de plazo y que sean más adecuadas a las necesidades de los países importadores de dichos bienes;

3. *Recomienda* a los países miembros latinoamericanos que, al formular sus políticas de financiamiento interno y externo, lo hagan en forma consistente con los programas de desarrollo, tanto del sector público como del privado;

4. *Toma nota* con satisfacción de la resolución AG-8/63 aprobada por la Cuarta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, y recomienda a sus países miembros que, a través de sus representantes en dicha institución, apoyen la continuación de los estudios sobre problemas de financiamiento de las exportaciones latinoamericanas.

16 de mayo de 1963.

233 (X). Planificación

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la eficacia de los sistemas de planificación exige organizar y coordinar una serie de mecanismos administrativos y técnicos que permitan derivar orientaciones para la fijación de metas de desarrollo, administrar los programas de crecimiento y orientar la política económica y social de acuerdo con los mismos, y producir periódicamente informaciones para la ejecución y la evaluación de los planes,

Considerando que los planes de desarrollo deben recoger las aspiraciones de los distintos sectores de la población y que para su ejecución se requiere la participación activa de dichos sectores,

Considerando que lo económico y lo social constituyen dos aspectos indivisibles del problema del desarrollo, y

que ello exige de un enfoque integral en materia de planificación que tome en cuenta — entre otros — los problemas relacionados con la distribución del ingreso y con la necesidad de buscar un crecimiento armónico de las distintas zonas de cada país,

1. *Recomienda* a los gobiernos de América latina que impulsen la organización o el fortalecimiento de los sistemas de programación, para integrar adecuadamente las fases de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo; y que complementariamente a la elaboración de los planes de largo y corto plazos, se procure el desarrollo armónico de los demás instrumentos o mecanismos que formen el sistema de planificación, poniendo la mayor atención en aquellos que registren un grado de avance relativamente menor, de acuerdo con un esquema cuyos principales elementos podrían ser los siguientes:

a) Elaboración de planes regionales de desarrollo dentro de cada país;

b) Formulación de planes de inversión generales y sectoriales de mediano plazo;

c) Preparación de programas globales y sectoriales de financiamiento;

d) Formulación de la política económica y social en función de los objetivos generales y sectoriales de los planes;

e) Aplicación del sistema de presupuesto por programa y adaptación de los sistemas de contabilidad del sector público a las necesidades de la planificación;

f) Creación de un mecanismo que tenga como función la recopilación, elaboración y análisis de las informaciones que se requieran en la formulación, ejecución y evaluación de los programas;

g) Participación de los distintos sectores de la población y de los organismos del estado en el proceso de la programación;

h) Fortalecimiento o creación de organismos que tengan a su cargo la preparación y evaluación de anteproyectos y proyectos específicos de inversión;

2. *Reitera* los términos de la resolución 185 (IX) en el sentido de solicitar a la secretaría que continúe organizando reuniones técnicas sobre problemas de la planificación y recomendar a los Gobiernos Miembros de la Comisión que organicen un programa de intercambio de experiencias entre las distintas oficinas de programación establecidas en América Latina;

3. *Pide* a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que continúen y amplíen sus investigaciones en materia de planificación, para apoyar los esfuerzos de los gobiernos en relación con los aspectos mencionados en los numerales anteriores, y que prosigan los trabajos sobre distribución del ingreso, prestando asesoría técnica a los países y avanzando en el estudio de los problemas metodológicos y técnicos del análisis; y

4. *Recomienda* a los países que estudien la conveniencia de que además de las oficinas centrales de planificación, se establezcan oficinas sectoriales al nivel ministerial o de entidades autónomas, para hacer más efectivo el proceso integral de la planificación.

16 de mayo de 1963.